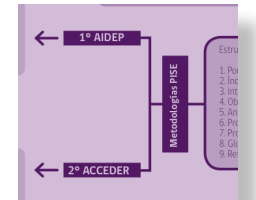


POLÍTICA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y PARVULARIA



La educación vial o
ros por parte de las
de vehículo motori
básico del bienesta
enseñanza de norm



La redacción de este documento se ha hecho a través de un lenguaje inclusivo, es decir, un lenguaje que visibilice los géneros femenino y masculino. No obstante, con la finalidad de facilitar la fluidez de la lectura, en algunos párrafos se han usado vocablos en masculino con el sentido incluyente de ambos géneros (por ejemplo, "los profesores", "los docentes", "los directores", "los estudiantes", entre otras palabras).

POLÍTICA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y PARVULARIA

Material elaborado por la Unidad de Transversalidad Educativa
División de Educación General
Ministerio de Educación

Texto contratapa traducido por Programa de Intercultural Bilingüe
Lengua Aymara: Traducido por: Felino García Choque. Lengua Rapa Nui: Traducido por: Christian Madariaga Paoa.
Lengua Mapuzugun: Traducido por Javier Quidel Cabral. Lengua Quechua: Traducido por Julia Quispe Yukra.

Agradecimientos a:

- Comunidades educativas que participaron en la validación de este documento.
- Comisión Nacional de Seguridad Escolar

Registro de Propiedad Intelectual N° 222.141

Santiago de Chile
Mayo de 2013
36.000 Ejemplares

© Ministerio de Educación
Todos los derechos reservados. Permitida su reproducción total o parcial indicando la fuente.

Ministerio de Educación, República de Chile.
Alameda 1371, Santiago. Fono: (56-2) 2406 6000

Diseño
Prado Gráfica y Comunicaciones E.I.R.L.

Impresión:

www.mineduc.cl
www.convivenciaescolar.cl
www.escuelasegura.mineduc.cl

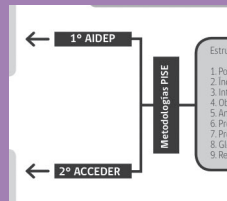
POLÍTICA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y PARVULARIA



Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

La educación vial o
ros por parte de la
de vehículo motor
básico del bienesta
enseñanza de norm



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. ANTECEDENTES GENERALES.....	5
2. LA SEGURIDAD Y LA ESCUELA.....	6
3. PERSPECTIVA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD ESCOLAR Y PARVULARIA.....	10
4. PLAN ARTICULADOR: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	12
5. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD ESCOLAR: EL AUTOCUIDADO Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.....	18
6. PROPUESTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA.....	23
FUENTES RECOMENDADAS.....	27
ANEXO N° 1: PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	29
ANEXO N° 2: ROLES DE INSTITUCIONES QUE FORMAN PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	30
ANEXO N° 3: NORMATIVAS.....	36
ANEXO N° 4: GLOSARIO.....	38

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la Política de Seguridad Escolar y Parvularia se enmarca en el “Plan Escuela Segura” impulsado por el Ministerio de Educación, que tiene por objetivo potenciar y fortalecer un ambiente seguro y protector en todos los establecimientos educacionales del país, generando una cultura de protección y cuidado hacia los niños, niñas y adolescentes, tarea que es de responsabilidad de toda la comunidad educativa.

La Política de Seguridad Escolar y Parvularia tiene como objetivo “**desarrollar en nuestro país una cultura de autocuidado y prevención de riesgos**”¹ en el sistema escolar, lo que se constituye en un eje central de la formación integral de niños, niñas y adolescentes. El propósito de esta Política, es orientar a las comunidades educativas en el desarrollo de una cultura de autocuidado y de prevención de riesgos, de origen natural y humano, que atenten contra la integridad física, social y psicológica de niñas, niños y adolescentes que participan del proceso educacional en los diferentes establecimientos del país.

La seguridad escolar es entendida como *“el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.”*²

Para abordar las orientaciones de la presente Política se han definido diversos ámbitos e instancias que deben ser considerados para el desarrollo de la gestión de la seguridad escolar en los establecimientos educacionales, sin perjuicio de que las comunidades educativas e instituciones públicas o privadas preocupadas por desarrollar actitudes de la formación en autocuidado y la gestión de la prevención del riesgo, puedan abordar otros, utilizando estrategias y propuestas de implementación semejantes y/o complementarias a las que se señalan:

¹ Comisión Nacional de Seguridad Escolar. 2011.

² Comisión Nacional de Seguridad Escolar. 2011.

³ Decreto N° 283 de 2001 del Ministerio de Educación, crea la Comisión Nacional de Seguridad Escolar.

- 1.** Instrumentos de gestión
- 2.** Participación de la comunidad educativa
- 3.** Redes locales y comunitarias
- 4.** Comunicación

Desde esta perspectiva, el presente documento, entrega antecedentes generales sobre los ámbitos abordados, estrategias y propuestas para su implementación. Los anexos contienen información relacionada con la seguridad escolar, de acuerdo con las instituciones que forman parte de la Comisión Nacional de Seguridad Escolar³, así como normativas que respaldan el trabajo en esta temática.

³ Decreto N° 283 de 2001 del Ministerio de Educación, crea la Comisión Nacional de Seguridad Escolar.

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Constitución Política de la República de Chile señala, en su Artículo 1º inciso final, que es deber del Estado otorgar protección a la población, bajo la comprensión de que la *seguridad* es un derecho humano fundamental, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948, que señala: *“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”*⁴.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita por Chile el año 1990, reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y entrega responsabilidades a los adultos, específicamente en el resguardo de la seguridad y protección de la infancia. En su Artículo 3º N° 3, señala que: *“Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”*.

Diversas iniciativas a nivel mundial, a las que nuestro país ha adherido, tienen como objetivo proteger a la ciudadanía promoviendo acciones en materias de prevención de riesgos. Así, en el año 2005 tuvo lugar en Japón la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Riesgos de los Desastres Naturales, en la que se aprobó un plan de acción decenal para el periodo 2005-2015, creándose un sistema de alerta mundial contra los riesgos, donde se adoptó la Declaración de Hyogo⁵, que recomienda fomentar una cultura de prevención de desastres, señalando los vínculos entre la reducción de riesgos, la mitigación de la pobreza y el desarrollo sostenible. Una de las prioridades de acción corresponde a *“utilizar el conocimiento, la innovación y la educación, para crear una cultura de seguridad y resiliencia a todo nivel”*⁶, siendo la inclusión de la reducción de desastres en la educación formal y no formal uno de los objetivos claves dentro de este eje prioritario.

Por otra parte, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, considerando que los traumatismos causados por los accidentes de tránsito se han convertido en la principal causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 29 años. En Chile, los siniestros de tránsito y víctimas registraron un total de 52.964 lesionados en el año 2010⁷.

⁴ Declaración Universal de los Derechos Humanos (Artículo N°3) adoptada y proclamada por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

⁵ Véase el siguiente link http://www.unisdr.org/files/1037_finalreportwcdspanish1.pdf

⁶ Escuela Segura en Territorio Seguro. UNICEF.2009. p. 5. Véase el siguiente link: www.convivenciaescolar.cl

⁷ Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito. Decreto Supremo N°223. 1993.

2. LA SEGURIDAD Y LA ESCUELA

La Ley General de Educación define educación como: *“El proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”* (Artículo N°2).

El Ministerio de Educación aborda la seguridad escolar desde lo formativo, lo que se explicita tanto en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia como en los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios del Marco Curricular vigente, así como en las nuevas Bases Curriculares en los niveles educativos de la Enseñanza Básica⁸, para promover en los y las estudiantes conocimientos, actitudes y habilidades orientadas a fortalecer en ellos el autocuidado, la prevención de riesgos y el cuidado de su entorno cultural, social y ambiental, aprendizajes que les permitirán desenvolverse eficazmente en su entorno, conociéndolo, respetándolo y usándolo sin provocarle un deterioro tal que signifique poner en riesgo la propia calidad de vida y la de los otros, promoviendo con ello sus derechos y responsabilidades como ciudadanos.

En las Bases Curriculares de 1° a 6° básico recientemente aprobadas, se integra la asignatura de Orientación, uno de cuyos objetivos de aprendizaje es: *“desarrollar y promover conductas de autocuidado. En este aspecto, los objetivos de Orientación tienen una doble función. Por un lado, promueven y potencian los factores protectores, y por otro, buscan que los alumnos identifiquen posibles situaciones de riesgo y aprendan a evitarlas”*⁹.

⁸ Actualmente se encuentra vigente el Marco Curricular de Objetivos Fundamentales (OF) y Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO) para los niveles 7° y 8° Básicos y toda la Enseñanza Media; en cambio, para los Niveles 1° Básico a 6° Básico, las nuevas Bases Curriculares, establecidas en la Ley General de Educación.

⁹ Bases Curriculares Educación Básica / Orientación. pág. 2. MINEDUC. 2012.

En este contexto, los conceptos básicos sobre los cuales se construye esta Política, son:

- **Seguridad escolar:** *“el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.”¹⁰*
- **Autocuidado:** capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.
- **Prevención de riesgos:** refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.

Respecto de lo anterior, es importante tener en cuenta que el autocuidado y la prevención constituyen dimensiones diferentes, aunque vinculadas entre sí, y que requieren niveles distintos de responsabilidades. Así, la generación de entornos seguros y la implementación de medidas de prevención de riesgos es una responsabilidad que compete, en primer lugar, a los adultos de la comunidad educativa; en el mismo sentido, el autocuidado constituye una competencia que debe ser enseñada por los adultos y desarrollada de manera progresiva por los y las estudiantes, en función de su desarrollo biopsicosocial y su autonomía.

A continuación se señalan, por nivel educativo, aspectos que favorecen el autocuidado y la prevención de riesgos:

● Educación Parvularia

La Educación Parvularia busca favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia de la niña y el niño como personas.

¹⁰ Comisión Nacional de Seguridad Escolar. 2011.

Ello, en estrecha relación y complementación con la labor educativa de la familia, promoviendo a la vez su continuidad en el sistema educativo y su contribución a la sociedad, en un marco de valores nacionalmente compartidos y considerando los derechos de niñas y niños.

Para favorecer este propósito, entre los objetivos generales de Educación Parvularia, se plantea, en el contexto del bienestar, cuidado y seguridad de los niños y niñas, el siguiente: *"Promover el bienestar integral del niño/a mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores, ricos en términos de aprendizajes, donde ellos vivan y aprecien el cuidado, la seguridad, la confortabilidad y potencien su confianza, curiosidad e interés por las personas y el mundo que les rodea"*¹¹.

● Educación Básica y Educación Media

Los Objetivos Generales que señala la Ley General de Educación, corresponden a los aprendizajes que los estudiantes deben lograr al finalizar los distintos niveles de la Educación Básica y Educación Media¹². Se refieren a conocimientos, habilidades y actitudes que favorezcan el desarrollo integral de los y las estudiantes y su desenvolvimiento en distintos ámbitos, lo que constituye el fin del proceso educativo formal.

Los Objetivos Fundamentales Transversales, OFT / Objetivos de Aprendizaje Transversales, OAT, son aprendizajes que apuntan al desarrollo personal, ético, social e intelectual de los estudiantes, cuyo logro se funda en el trabajo formativo del conjunto del currículum. Forman parte constitutiva del currículum nacional y, por lo tanto, los establecimientos educacionales deben promoverlos.

La seguridad escolar está enunciada en los contenidos de desarrollo de actitudes de autocuidado y de prevención de riesgos, presentes en los Objetivos de Aprendizaje Transversales de las Bases Curriculares de Educación Básica¹³, indicándose en la dimensión física: *"favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, mediante hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable"*¹⁴.

¹¹ Objetivos Generales de la Educación Parvularia. Bases Curriculares para la Educación Parvularia. Ministerio de Educación. Pág. 23. 2001.

¹² Marco Curricular Educación Básica y Media Actualización 2009. Ministerio de Educación. Esta nomenclatura está en proceso de cambio, ya que las nuevas Bases Curriculares, que están siendo elaboradas conforme a lo establecido en la LGE, se habla de Objetivos de Aprendizaje y Objetivos de Aprendizaje Transversales.

¹³ D.S. N° 439/2011. Ministerio de Educación: Promulga las nuevas Bases Curriculares para las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y Ciencias Naturales para 1° a 6° básico e Idioma Extranjero Inglés para 5° y 6° Básico.

Para Enseñanza Media, a través de los aprendizajes esperados de los Contenidos Mínimos Obligatorios, CMO, y en los OFT, en el ámbito de “Crecimiento y Autoafirmación Personal”, se deben promover entre otros: el desarrollo de hábitos de higiene personal y social; el desarrollo físico personal en un contexto de respeto y valoración de la vida y el cuerpo humano; el cumplimiento de normas de prevención de riesgos¹⁵.

Las comunidades educativas deben considerar que la flexibilidad curricular les permite integrar en las actividades de aprendizaje la temática de autocuidado y de prevención de riesgos, conforme a las realidades geográficas y socioculturales de cada establecimiento.

Incluir la seguridad escolar, a través del autocuidado y la prevención de riesgos, en el Proyecto Educativo Institucional ratifica la acción formadora integral que requieren los niños, niñas y adolescentes.

¹⁵ Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica y Media. Actualización 2009. Ministerio de Educación.

3. PERSPECTIVA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD ESCOLAR Y PARVULARIA

Una mirada territorial de la seguridad escolar permite poner énfasis en el entorno en que vive la población; las estrategias ajustadas y pertinentes a cada contexto le imprimen sentido y mayores posibilidades de éxito. En este sentido, los establecimientos educacionales tienen el desafío de transformarse en una instancia articuladora de los recursos humanos y sociales en el ámbito local.

Los jardines infantiles, escuelas y liceos, en tanto espacios de desarrollo biopsicosocial, son lugares privilegiados para promover y apoyar la adquisición o aprendizaje de conocimientos, habilidades, actitudes, prácticas de autocuidado y mejoramiento del entorno social y físico.

En consecuencia, cobra relevancia que desde este escenario se potencie el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes para emprender procesos de transformación, personales y colectivos. Además, es una plataforma y un eje articulador tanto de acciones como de proyectos que involucren a actores de la comunidad educativa y de la comuna.

La Política de Seguridad Escolar requiere del trabajo intersectorial, considerando que la seguridad es un fenómeno multicausal; por lo tanto, formar en seguridad requiere no solo de la concurrencia del sector educativo, sino de un conjunto de instituciones y agentes territoriales que insuman técnicamente al diseño e implementación de los planes de seguridad local o comunal.

En el territorio, el establecimiento educacional es una institución relevante en el éxito de la estrategia de seguridad, pero no la única; las redes de trabajo que se logren construir y las alianzas que se puedan formalizar, contribuyen a desarrollar un sistema educativo que apunte, efectivamente, a la educación integral. Por ejemplo, formalizar alianzas con los servicios de salud o con Cruz Roja, quienes pueden apoyar capacitaciones en primeros auxilios o en la construcción de protocolos de actuación frente a epidemias, o bien contar con la colaboración de Bomberos en la prevención de incendios.

Los municipios¹⁶ tienen un rol fundamental en el acompañamiento y apoyo que puedan brindar a los establecimientos, para que desarrollen adecuadamente sus planes y cumplan tanto con objetivos de proceso como de resultados.

Así, la contribución de Carabineros de Chile, del Servicio Nacional de Menores, de los Centros de Salud, del Consejo Nacional de Seguridad, de organismos administradores de la Ley N°16.744¹⁷, de las organizaciones sociales y demás instituciones que conforman la Comisión Nacional de Seguridad, permitirá que exista una red de apoyo y enfatizará el ámbito de la sensibilización de las comunidades hacia la creación de entornos seguros.

¹⁶ Ley N°18.695. Art. 4º (i). Orgánica Constitucional de Municipalidades: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe".

¹⁷ Ley N° 16.744. Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

4. PLAN ARTICULADOR: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR¹⁸

El Ministerio de Educación aprobó en el año 2001, mediante Resolución N° 51, el **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)**, desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, haciendo obligatoria su aplicación en todos los establecimientos educacionales del país y adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos.

Este Plan es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales, y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas de todo el país, de manera coordinada, integral y sostenida.

El Plan Integral de Seguridad Escolar consta de dos metodologías de trabajo para desarrollar en el establecimiento educacional, la primera, **AIDEP**¹⁹, es una metodología para diagnosticar las distintas variables de riesgo a las que están expuestas las personas, los bienes, el medio ambiente del establecimiento y su entorno. La segunda, **ACCEDER**²⁰, es la metodología para elaborar los planes operativos y/o protocolos de actuación como respuesta ante emergencias.

La forma de trabajo del **Plan Integral de Seguridad Escolar** se lleva a cabo sobre la base de la aplicación de dichas metodologías y sus procedimientos, donde cada unidad educativa genera su propio **“Plan Específico de Seguridad Escolar”**, según los riesgos (amenaza y vulnerabilidad) detectados, tanto al interior como en el entorno inmediato del establecimiento educacional.

La primera acción que corresponde efectuar en el proceso de elaboración de este Plan Específico, es la constitución del **Comité de Seguridad Escolar**²¹ del establecimiento educacional, dada su relevancia para la coordinación de toda la comunidad educativa en el tema de la seguridad, ya que posibilita el desarrollo de programas y protocolos necesarios que permitan eficiencia y eficacia ante emergencias y desastres, en coordinación con las redes intersectoriales que logre establecer.

En la elaboración y constante actualización del Plan Específico deberán participar estudiantes, apoderados, directivos, docentes y asistentes de la educación, apoyados por profesionales de las Unidades de Salud, Carabineros y Bomberos más cercanos, entre otros.

¹⁸ Véanse sitios web www.onemi.cl [link: <http://www.onemi.cl/documentos/categoria/34.html>], www.convivenciaescolar.cl [link: http://www.convivenciaescolar.cl/index2.php?id_portal=50&id_seccion=3408&id_contenido=13921].

¹⁹ AIDEP, es un acrónimo que significa: A. Análisis Histórico, I. Investigación en Terreno, D. Discusión y Análisis, E. Elaboración del Mapa, P. Plan.

²⁰ ACCEDER es un acrónimo que significa: A. Alerta y Alarma, C. Comunicación e Información, C. Coordinación, E. Evaluación (primaria), D. Decisiones, E. Evaluación (secundaria), R. Reeducación del Plan.

²¹ Es responsabilidad del Director/a conformar el Comité de Seguridad Escolar y dar continuidad a su funcionamiento. Plan Integral de Seguridad Escolar. ONEMI – MINEDUC. 2001.

Se sugiere incluir el Plan Específico de Seguridad Escolar en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, como forma de ratificar la acción formadora integral que requieren niños, niñas y adolescentes.

Salas cuna y jardines infantiles pueden desarrollar su “Plan Específico” a partir del Manual **“Plan Integral de Seguridad para Salas Cuna y Jardines Infantiles”²²**, el cual operacionaliza la gestión de seguridad frente al riesgo de accidentes y emergencias.

Teniendo presente las metodologías de trabajo del Plan Integral de Seguridad Escolar, es necesario considerar en la elaboración del Plan Específico de Seguridad los siguientes ámbitos:

a) Accidentes dentro del establecimiento educacional

Se define accidente escolar como: *“toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte”²³*. Desde la prevención de riesgos es importante reconocer las acciones y condiciones de seguridad a través de la gestión institucional e intersectorial.

Los protocolos de actuación, es decir, el camino a seguir para saber cómo actuar, que desarrolle el establecimiento educacional ante diversas situaciones de riesgo, deben impulsar una progresiva reducción de accidentes dentro de la escuela o liceo, como son las caídas en los patios o escaleras, heridas con objetos punzantes, etc.

Respecto de las condiciones que se deben considerar, el foco se ha puesto en la seguridad relacionada con el uso y mantención de las condiciones de infraestructura de los establecimientos educacionales al momento de obtener el reconocimiento oficial del Estado²⁴.

Algunas de las condiciones que se deben considerar, son las siguientes: entorno y terreno; instalaciones eléctricas y gas; instalaciones sanitarias; planta física; orden y aseo; accesos; circulación y cruces peatonales; estacionamientos; señalización de tránsito; cocinas; primeros auxilios y kit de emergencias; seguridad contra incendios; vías de escape, etc.

²² Plan Integral de Seguridad Escolar adaptado para salas cunas y jardines infantiles. Véanse sitios web www.onemi.cl [link: <http://www.onemi.cl/documentos/categoria/34.html>], www.convivenciaescolar.cl

²³ Ley N°16.744. D.S. N°313.Art. 3°.1973. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

²⁴ Decreto N°548 de 1989. Ministerio de Educación. Aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan.

Art.2° inciso 3°: (...) “En todo momento la Superintendencia de Educación podrá fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto, sin perjuicio de la fiscalización que ejerza el Ministerio de Salud en el ámbito de su competencia”.

Las listas de verificación de las condiciones señaladas anteriormente, tienen el propósito de fortalecer la seguridad y favorecer el uso y la mantención de la infraestructura. Éstas se encuentran disponibles en el portal www.convivenciaescolar.cl, www.escuelasegura.mineduc.cl.

b) Accidentes de tránsito

En materia de tránsito, accidente es el suceso imprevisto producido por la participación de un vehículo o más en las vías o carreteras, que ocasiona daños materiales y/o lesiones a personas y hasta la muerte de las mismas²⁵.

La educación vial o educación en seguridad de tránsito, corresponde a un proceso formativo que busca generar comportamientos seguros por parte de las personas que se trasladan en la vía pública en cualquiera de los roles viales que éstos cumplan (peatón, conductor de vehículo motorizado y no motorizado, o pasajero), para evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito. Lo que busca es el cuidado básico del bienestar del transeúnte. Corresponde a un nivel más profundo o desarrollado de los procesos de autocuidado, por sobre la enseñanza de normas del tránsito en sí mismas. La inclusión de valores éticos y de actitudes adquiere un rol transversal y central en este proceso, complementando los elementos conductuales y normativos que también estructuran la educación vial.

Para efectos del Seguro Escolar, se define accidente de trayecto *“como los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares”*²⁶.

Para el caso de actividades extraescolares, el director o directora del establecimiento educacional debieran establecerlas previamente como tales²⁷.

c) Emergencias y desastres

Chile, debido a su ubicación geográfica y condiciones geológicas, posee alta actividad sísmica y volcánica. También es frecuente la existencia de nevazones, marejadas, inundaciones, maremotos, deslizamientos y vientos de alta intensidad que provocan altos

²⁵ Comisión Nacional del Tránsito – CONASET www.conaset.cl

²⁶ Ley N°16.744. D.S. N°313.Art. 3°.1973. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

²⁷ MEM N°7/1803. 2011. División Jurídica. Ministerio de Educación.

impactos en el país. En los últimos años se han observado estas emergencias, además de las ocasionadas por la acción del ser humano, tales como incendios estructurales (referidos a infraestructura), incendios forestales, derrames químicos y riesgos ambientales (producto de las faenas y actividades económicas que se desarrollan en el entorno), entre otras, deben ser consideradas por la comunidad educativa cuando evalúen los riesgos y definan sus planes de seguridad, considerando las particularidades del entorno de cada establecimiento, que establece diferencias según se encuentre emplazada en un sector costero, o en un sector de nevazones, o cercano a industrias, fábricas o carreteras, etc.

Por otro lado, distintas experiencias muestran que los *“... niños que tienen conocimientos sobre riesgos de amenazas naturales desempeñan un papel muy importante cuando se trata de salvar vidas”*.²⁸

Por este motivo, la inclusión transversal de la temática en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, es fundamental cuando se quiere disminuir la vulnerabilidad a la que están expuestos niños, niñas y adolescentes en situaciones de emergencia. Estos conocimientos también son transferidos a sus familias, fortaleciendo el rol educativo que pueden tener los y las estudiantes al interior de sus hogares.

Es relevante considerar las diferencias de género cuando se enfrentan situaciones de emergencia. La evidencia señala que, *“debido a prejuicios históricos arraigados y al colapso de las normas y acciones sociales durante situaciones de emergencia y desastres, las niñas corren en general un riesgo mayor. Su carga de trabajo se incrementa, al mismo tiempo que su seguridad física y emocional queda más comprometida. Las niñas suelen ser las primeras en ser privadas de su derecho a la educación. Los estereotipos de género reducen la importancia de enviar a las niñas a la escuela en situaciones desestabilizadas”*²⁹, esto es por el apoyo que pueden prestar en labores domésticas, altamente requeridas en una situación de emergencia. Sin embargo, se debe privilegiar el retorno de las niñas y las adolescentes a sus estudios, pues en la escuela disminuyen los riesgos relacionados con su seguridad física y psicológica; de esta manera se refuerza la equidad de género.

Por otra parte, es importante tener presente que restablecer las actividades escolares es un elemento primordial en la rehabilitación o recuperación de los procesos de sanación individual y social luego de un desastre³⁰.

²⁸ Escuela Segura en Territorio Seguro. UNICEF. 2009. pág.4. Véase el siguiente link <http://www.convivenciaescolar.cl>

²⁹ Educación en Situaciones de Emergencia y Desastres. Pág. 145. UNICEF/TACRO. 2009.

³⁰ Decreto N°548 de 1989. Ministerio de Educación. Art.11°: *“En el caso de instalaciones provisorias que se requieran para dar continuidad al servicio educativo en establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial, que hayan sido afectados por desastres naturales u otras situaciones de emergencia, bastará con la autorización de la respectiva Dirección de Obras Municipales establecida en el artículo 124° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, o la que a futuro lo remplace, para mantener el Reconocimiento Oficial durante el período de tiempo autorizado. De igual modo, en cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento del año escolar, el establecimiento podrá, excepcionalmente y previa resolución fundada del Secretario Ministerial correspondiente, funcionar temporalmente en otros locales escolares y/o anexos que cuenten con el Reconocimiento Oficial, o en locales con otro destino que cuenten con el certificado de recepción definitiva correspondiente, y las condiciones de capacidad, salubridad e higiene para la matrícula a atender.”*

Si en el aula están presentes niños, niñas o adolescentes con necesidades educativas especiales³¹, frente a cualquiera de los tres ámbitos mencionados anteriormente, se deben proveer los apoyos necesarios con el propósito de minimizar las barreras en el caso de alguna emergencia; por ejemplo, si hay niños o niñas con problemas sensoriales o motores, es preciso crear condiciones adecuadas de luminosidad, accesibilidad y sonorización.

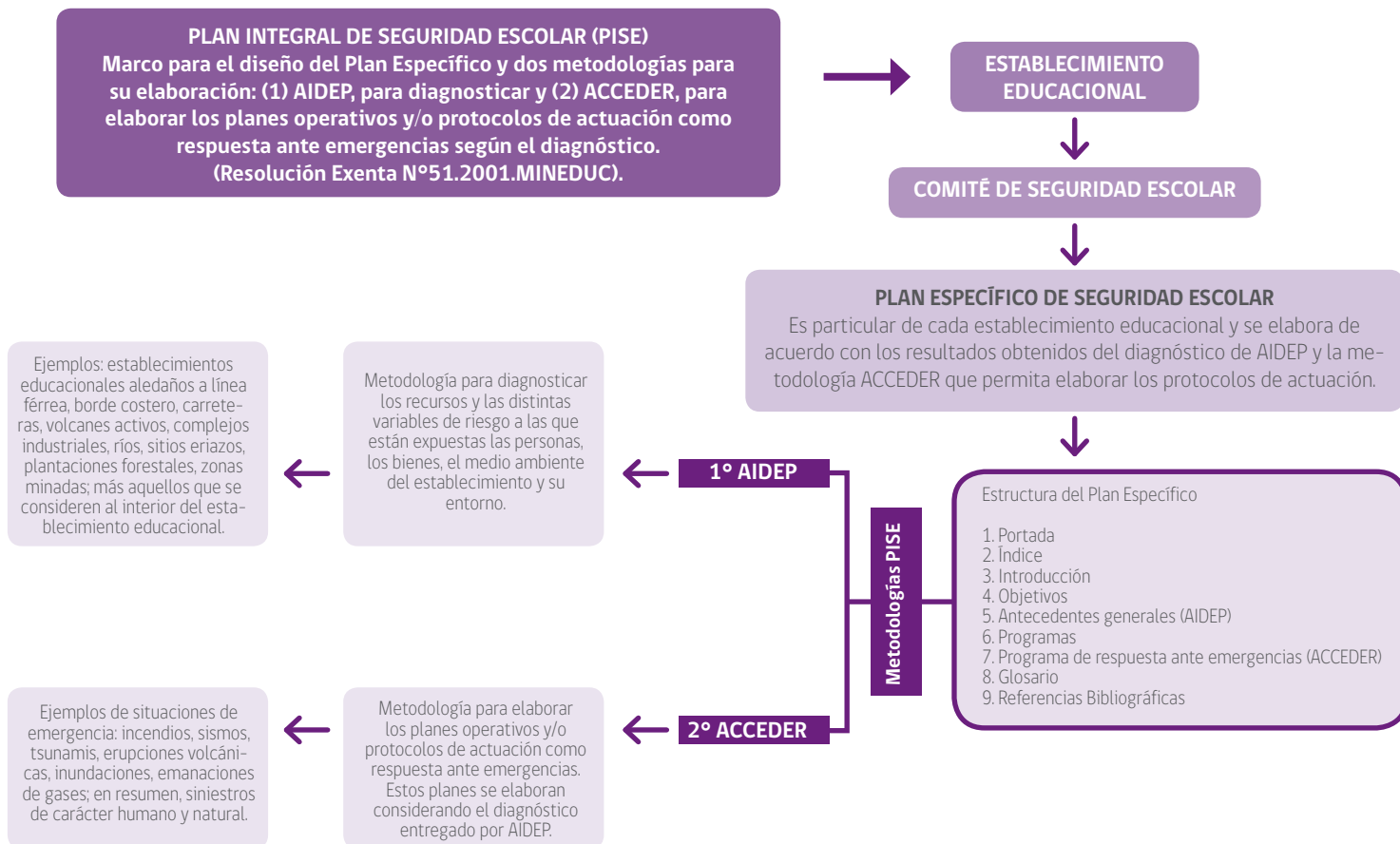
El resguardo de los derechos de las personas con discapacidad ha sido recogido en la *“Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”*³², de la Organización de las Naciones Unidas, donde se señala que los Estados Partes adoptarán *“...las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales”*³³.

³¹ “Un alumno presenta necesidades educativas especiales cuando precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.” Ley N° 20.360 General de Educación. Artículo 23. 2009. Chile.

³² Chile suscribió la Convención mediante el Decreto N° 201 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

³³ Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Diagrama Implementación del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)



5. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD ESCOLAR: EL AUTOCUIDADO Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Para que la Política de Seguridad Escolar sea sustentable en el tiempo y pueda lograr impactos permanentes, debe formar parte del conjunto de la acción educativa y, por lo tanto, debe llegar a permear las distintas dimensiones del quehacer de las comunidades educativas; esto implica la definición de estrategias que faciliten el logro de este propósito.

El cuadro que a continuación se presenta, indica las diversas estrategias que deben ser consideradas para el desarrollo de la gestión de la seguridad escolar en los establecimientos educacionales.



5.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

El proceso de institucionalización es clave en tanto constituye la necesaria legitimación de las prácticas y experiencias en las organizaciones. En particular, en las comunidades educativas, esta estrategia se relaciona con la manera de transformar las acciones informales e irregulares en iniciativas y planes con continuidad y proyección en el tiempo. En este sentido, se pueden identificar los siguientes instrumentos de gestión:

Gestión del Proyecto Educativo Institucional: la seguridad escolar debe plasmarse en los instrumentos de planificación, en particular, en el Proyecto Educativo Institucional, en el Reglamento Interno (que contiene las Normas de Convivencia Escolar) y en los Planes de Mejoramiento Educativo, unificando criterios y transmitiendo en forma coherente a los niños, niñas y adolescentes y a la comunidad educativa en su conjunto, los aspectos formativos que postula, definidos como prioritarios en la gestión del establecimiento.

Gestión Curricular y Pedagógica: las temáticas específicas asociadas a la seguridad escolar, como son el autocuidado y la prevención de riesgos, deben incluirse transversalmente en el currículum y expresarse en las planificaciones y diseños de la enseñanza, para avanzar hacia una cultura del autocuidado. La flexibilidad curricular permite integrar en las actividades de aprendizaje la temática específica del autocuidado y la prevención de riesgos, conforme a las realidades geográficas y socioculturales de cada comunidad educativa.

Gestión del Plan Específico de Seguridad Escolar: responde a las necesidades de seguridad del establecimiento educacional y su entorno, y aborda los diferentes riesgos a que están expuestos los integrantes de la comunidad educativa, desde una caída hasta las posibles consecuencias de un terremoto.

El Plan debe someterse regularmente a actualización y perfeccionamiento, en un trabajo en equipo con estudiantes, padres, madres y apoderados, directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedor, apoyados por organismos operativos y técnicos, constituyendo así a cada establecimiento educacional en un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio.

Debe considerar medidas preventivas de apoyos y de eliminación de barreras para niñas, niños y adolescentes que presentan algún tipo de discapacidad, es decir, los sistemas de evacuación para casos de emergencia deberán considerar la discapacidad que atienda el establecimiento.³⁴

Igualmente, mantener **protocolos actualizados** y elaborados participativamente, permite que la comunidad educativa esté informada y comprometida con los roles que les han sido asociados.

El Plan Específico de Seguridad Escolar debe ser parte del Reglamento Interno del establecimiento educacional.

Soporte en la legislación vigente: es necesario que las estrategias y acciones centrales vinculadas con la seguridad escolar, tengan un soporte jurídico que facilite y garantice la seguridad de niños, niñas y adolescentes como un derecho.

Entre las normas contempladas en este documento, es importante señalar el cumplimiento de las condiciones de infraestructura exigidas por el Ministerio de Educación para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales³⁵.

5.2 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El desarrollo de instancias de participación de las comunidades educativas tiene un sentido formativo en sí mismo, ya que se encuentra vinculado con la formación y ejercicio de competencias ciudadanas.

Aprender a participar y ejercer liderazgos constructivos constituye un aporte a la convivencia democrática y permite que tanto los y las estudiantes como los demás miembros de la comunidad educativa, adopten y ejecuten decisiones, elijan representantes, trabajen en equipo, expresen sus opiniones y escuchen y respeten a los demás, apropiándose y comprometiéndose con su Plan Específico de Seguridad Escolar.

La participación implica que todos los integrantes de las comunidades educativas, considerando sus distintas responsabilidades y competencias, asuman un rol activo en la formulación de los objetivos, el diseño de las metas y la ejecución de las actividades planificadas en conjunto.

³⁴ Decreto N°548.1989. Ministerio de Educación.

³⁵ Decreto N°548.1989. Ministerio de Educación.

Las instancias formales de participación que existen en las comunidades educativas donde se pueden abordar los temas de seguridad escolar, son: Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Centro de Padres, Madres y Apoderados, Centro de Alumnos y, particularmente, los Comités de Seguridad Escolar; lo anterior, sin perjuicio de los demás espacios e instancias de participación que cada comunidad escolar pueda implementar de acuerdo a sus contextos e intereses.

5.3 REDES LOCALES Y COMUNITARIAS

Cada establecimiento educacional, sea jardín infantil, escuela o liceo, debe poner el acento en una política orientada a la cultura del autocuidado y en las actividades de prevención de riesgos, para lo que necesita contar con la colaboración de instituciones públicas y privadas. La gestión intersectorial se establece generando alianzas con los diversos sectores ocupados de la temática. Entre ellos, las instituciones que conforman la Comisión Nacional de Seguridad Escolar (Anexo N°2), cuyo objetivo principal está en la instalación de capacidades preventivas en los establecimientos educacionales del país, sostenibles en el tiempo, mediante la sensibilización y la coordinación de esfuerzos en materias de seguridad y prevención de riesgos.

A nivel territorial, las comunidades educativas deben orientar su trabajo hacia la formación de redes que refuercen su seguridad y protección, lo que implica el trabajo conjunto de toma de decisiones en los procesos de diagnóstico, planificación, implementación y evaluación de los planes de seguridad escolar.

El trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad Escolar es respaldado por diversas leyes y decretos³⁶, los que deben ser considerados e implementados por los establecimientos educacionales del país.

Una respuesta pertinente en los temas de seguridad escolar debe ser concebida, implementada y evaluada por el Comité de Seguridad Escolar e incluyendo a Bomberos, Carabineros, Consejo Nacional de Seguridad, Cruz Roja, Guías de Scout, municipalidades, organismos administradores de la Ley N°16.744, Oficina Nacional de Emergencia, Servicio Nacional de Menores y Servicios de Salud, entre otros. (Anexo N°2).

³⁶ Ver Anexo N°3.

5.4 COMUNICACIÓN

Uno de los ejes de una cultura de la prevención en el ámbito de la seguridad escolar, es la implementación de acciones comunicacionales que difundan los conceptos que se desean desarrollar en las comunidades educativas.

La existencia de soportes comunicacionales adecuados y diversos, como material audiovisual, uso de medios de comunicación, cartillas educativas, concursos, campañas comunicacionales, diarios murales y páginas web, entre otros, facilitan el aprendizaje significativo, profundizando la motivación y adhesión por los temas que se abordan.

Las acciones comunicacionales, además, pueden constituir un instrumento importante en la apertura de las escuelas hacia sus comunidades, potenciando las redes de apoyo necesarias en la prevención y respuesta ante una emergencia.

Estos medios de comunicación deben ser accesibles para los y las estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad.

6. PROPUESTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

6.1 RESPECTO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

a. Proyecto Educativo Institucional

Considerar en su elaboración y/o revisión la formación en el autocuidado y prevención de riesgos a todos los actores de la comunidad educativa.

b. Reglamento Interno

El Plan Específico de Seguridad Escolar debe ser parte del Reglamento Interno junto con el protocolo de actuación ante emergencias. Es necesario que toda la comunidad educativa lo conozca.

c. Prácticas pedagógicas

Desarrollar prácticas pedagógicas que integren en las actividades de aprendizaje, el desarrollo de actitudes de autocuidado y la prevención de riesgos, a través de:

- Materiales educativos, como los disponibles en las páginas web detalladas en el Anexo N° 2.
- Compendios legales de seguridad (contenidos en Anexo N° 3).
- Capacitación a la comunidad educativa por parte de los organismos detallados en el Anexo N° 2.

d. Plan Específico de Seguridad Escolar

Constituir el Comité de Seguridad Escolar.

- Establecer vínculos con instituciones locales/municipales que participen y contribuyan con el Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Sensibilizar a la comunidad educativa respecto de la importancia de elaborar un Plan Específico de Seguridad Escolar.
- Aplicar y desarrollar estrategias de gestión escolar insertas en el manual del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Realizar el diagnóstico de amenazas, vulnerabilidad y capacidades en cada unidad educativa.
- Elaborar planes de respuesta de acuerdo con la realidad local expresada en el diagnóstico.
- Generar, con la comunidad educativa, protocolos de actuación ante casos de emergencia, considerando el contexto geográfico, social y cultural (accidentes dentro del establecimiento educacional o de trayecto; derrame de tóxicos; marejadas; brotes de enfermedades infecciosas como Hantavirus, Hepatitis A, Influenza y otras; terremotos; tsunamis; erupciones volcánicas; incendios; nevazones; vientos de alta intensidad; y todos aquellos eventos de origen natural o antrópicos).
- Preparar y organizar adecuadamente los simulacros de evacuación, especialmente en establecimientos educacionales donde hay niños, niñas y adolescentes con alguna discapacidad.
- El Comité de Seguridad Escolar debe trabajar en conjunto con el Comité Paritario.³⁷
- Gestionar la construcción de redes de apoyo con otros establecimientos educacionales, de modo de compartir distintas experiencias.

³⁷ Decreto N°54. 1969. Ministerio del Trabajo y Prevención Social.

e. Análisis de normativas

Generar, al interior de la comunidad educativa, instancias que permitan reflexionar respecto de las normas vigentes y su consideración práctica en los protocolos que se diseñen.

6.2 RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Promover la participación efectiva de la comunidad educativa en la elaboración e implementación del Plan Integral de Seguridad Escolar y en los protocolos ante casos de emergencias.

Asegurar la participación equitativa de hombres y mujeres en la implementación del Plan Específico de Seguridad Escolar.

Informar a madres, padres y apoderados, en la temática de prevención de riesgos en la escuela o liceo, en el trayecto y en actividades extraescolares. Para esto, se puede considerar el apoyo de instituciones especializadas, detalladas en Anexo N° 2.

Promover acciones de discusión e intercambio, impulsadas por los y las estudiantes, dirigidas a estudiantes de otros establecimientos educacionales, para analizar las metodologías del Plan Integral de Seguridad Escolar.

Promover la seguridad escolar a través de diversas instancias, con participación de toda la comunidad educativa, tales como la "Semana de la Seguridad Escolar y Parvularia", convocadas por el Ministerio de Educación u otras.

6.3 RESPECTO DE LAS REDES LOCALES Y COMUNITARIAS

Crear vínculos con los respectivos Departamentos de Educación Municipal (DAEM, DEM), Corporaciones Municipales de Educación, Servicios de Salud, Carabineros y Bomberos más cercanos al establecimiento educacional, voluntariado, instituciones administradoras de la Ley N°16.744, Consejo Nacional de Seguridad y otros organismos operativos, etc., de tal modo que estén

disponibles para asesorar técnicamente al establecimiento en materias de prevención y respuesta ante emergencias, permitiendo los aprendizajes que se requieran.

Formar redes de apoyo con otros establecimientos educacionales con el objetivo de compartir diferentes experiencias.

6.4 RESPECTO DE LA COMUNICACIÓN

Difundir los protocolos de seguridad a la comunidad educativa, a través de canales simples y directos: diarios murales, páginas web, radio y diarios locales, reuniones de apoderados/as, etc.

Informar el Plan de Seguridad Escolar a la respectiva comuna y a las instituciones especializadas de su entorno más cercano: Carabineros, Bomberos, Servicios de Salud.

Informar a las familias sobre las zonas seguras del establecimiento educacional e incluirlas en los ensayos de evacuación.

FUENTES RECOMENDADAS

- Bases Curriculares Educación Básica. Introducción. Ministerio de Educación. 2012.
- Bases Curriculares para la Educación Parvularia. Ministerio de Educación. 2001.
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.
- Educación en Situaciones de Emergencia y Desastres. UNICEF/TACRO.2009.
- Elaboración del Proyecto Educativo Institucional. Unidad de Transversalidad Educativa. Ministerio de Educación. 2011.
- Escuela Segura en Territorio Seguro. UNICEF. 2009.
- Fundación Mapfre. 2011. La seguridad integral en los centros de enseñanza obligatoria de España. www.mapfre.com/fundacion/html/revistas/seguridad/n121/articulo2.html [fecha consulta: 13/03/2012].
- Ley N° 20.370 General de Educación.
- Marco Curricular Educación Básica y Media. Actualización 2009. Ministerio de Educación.
- Plan Nacional de Protección Civil. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. 2002.
- Plan Integral de Seguridad Escolar. Ministerio de Educación. ONEMI. 2001.
- Prevención de la Violencia a través e las Escuelas en Comunidades Urbanas de América Latina y El Caribe. 2010. Banco Mundial. Depto. de Desarrollo Sostenible.

ANEXOS

ANEXO N°1 PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD ESCOLAR³⁸

Como resumen general del proceso de elaboración del Plan Específico de Seguridad Escolar de la Unidad Educativa, al preparar el documento se deben considerar a lo menos, los siguientes aspectos:

- 1. Portada:** rostro del documento. Será claro, legible y de fácil reconocimiento, con el objetivo de colaborar con quienes trabajan en las materias de seguridad escolar, para que puedan consultarlo fácilmente.
- 2. Índice:** plantea de manera precisa y concreta un orden general de las materias contenidas en el documento.
- 3. Introducción:** presenta en un lenguaje sencillo las materias tratadas en el documento y proporciona al lector una visión general destinada a ilustrarlo y captar su interés. La introducción puede ser omitida.
- 4. Objetivos:** expresa de manera clara, directa y concreta lo que se desea conseguir como meta general, y como objetivos específicos. Su redacción supone considerar que los objetivos puedan medirse para comprobar si fueron alcanzados.
- 5. Antecedentes Generales:** proporciona la información obtenida a través del Proceso de Microzonificación de Riesgos y de Recursos según la metodología AIDEP. Constituye la instancia adecuada para entregar el diagnóstico de la Unidad Educativa y su entorno (catastro de riesgos y recursos) que servirá de base del Plan, lo justificará y permitirá el diseño de los cursos de acción que estarán reflejados en los programas. Resulta muy orientador incluir en este capítulo el mapa resultante del proceso AIDEP.
- 6. Programas³⁹:** descripción detallada de cada uno de ellos, con sus respectivas actividades, cronogramas, tareas, etc.
- 7. Programa de Respuesta ante Emergencias:** este programa, basado en la metodología ACCEDER, deberá estar consignado en un capítulo específico, debidamente señalizado, para su fácil aplicación en caso de ocurrir una emergencia.
- 8. Marco Conceptual o Glosario:** conforma una nómina de materias y términos que se utilizan en la elaboración del documento y que requieren de una mayor profundización sobre su significado y alcances, con el fin de completar y aclarar las ideas expuestas en el Plan. Su ordenamiento puede plantearse por abecedario.
- 9. Referencias Bibliográficas:** trata, principalmente, de las fuentes documentales de información (libros, revistas, diarios, otros), las que pueden complementarse con entrevistas a personas o fuentes vivas, si el caso lo requiere.

³⁸ Plan Integral de Seguridad Escolar, Págs. 30 y 31. ONEMI – MINEDUC. 2001.

³⁹ Plan Integral de Seguridad Escolar, Pág. 19. ONEMI – MINEDUC. 2001

ANEXO N°2 ROL DE LAS INSTITUCIONES

Los principales roles de las instituciones públicas y privadas que participan en la Comisión Nacional de Seguridad Escolar, junto con aquellas instituciones invitadas a colaborar en la elaboración de este documento, se resumen a continuación:

INSTITUCIÓN	ROL
<p>Ministerio de Educación www.mineduc.cl www.convivenciaescolar.cl www.escolasegura.mineduc.cl</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar un sistema educativo equitativo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación sectorial. (Misión del Ministerio de Educación. Ministerio de Educación, 2011). • Elaborar, difundir y asesorar en Convivencia Escolar; Sexualidad, Afectividad y Género, Educación para el Desarrollo Sustentabilidad que considera la Seguridad Escolar desde un enfoque formativo, de derechos y de género. • Difundir y supervisar la aplicación del Plan Integral de Seguridad Escolar. • Colaborar en la capacitación de los Comités de Seguridad Escolar.
<p>Asociación de Guías y Scouts de Chile www.guiasyscoutsdechile.cl</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y difundir material de gestión del riesgo, reducción del riesgo en desastres, asistencia humanitaria y emergencias desde la perspectiva de la educación no formal. • Participar activamente en los estamentos públicos y de la sociedad civil que refuercen las acciones en la gestión del riesgo, reducción del riesgo en desastres, asistencia humanitaria y emergencias. • Capacitar a adultos educadores en la gestión del riesgo, la reducción del riesgo en desastres, asistencia humanitaria y emergencia.
<p>Carabineros de Chile www.brigadasescolares.cl</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prevenir la ocurrencia de delitos y accidentes de tránsito, a través de la difusión de hábitos y conductas seguras, en los distintos niveles de educación, a través de la implementación de diversas estrategias educativas y preventivas, tales como: Plan Brigadas Escolares Integrales, campañas preventivas, charlas, entre otras. • Asesorar a los docentes en materias específicas de autocuidado y prevención: drogas, violencia intrafamiliar, bullying, grooming, abuso sexual, tránsito y seguridad vial y prevención ambiental. • Forma parte del Comité de Seguridad Escolar.

INSTITUCIÓN	ROL
<p>Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito www.conaset.cl</p>	<p>Incorporar de manera efectiva el desarrollo de hábitos, actitudes y condiciones de seguridad de tránsito en los estudiantes de educación parvularia, básica y media a través de la generación de planes, proyectos y programas con alcance en el ámbito educativo.</p>
<p>Consejo Nacional de Seguridad de Chile www.cnsdechile.cl</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Corporación privada, sin fines de lucro, creada en 1953 por determinación gubernamental, con el objetivo básico de fomentar la prevención de riesgos y crear conciencia sobre la necesidad de prevenir los accidentes y las enfermedades profesionales en las diferentes actividades de la vida nacional. • Colaborar con las autoridades y organismos públicos encargados de velar por la seguridad de las personas. • Prestar servicios a sus asociados y crear estímulos para reconocer logros de prevención; difundir regularmente las normas de seguridad y principios preventivos. • Organizar jornadas, congresos, exposiciones, seminarios, cursos y otras actividades similares. • Mantener relaciones con los organismos nacionales internacionales que tengan objetivos comunes sobre Seguridad y Salud Ocupacional. • Colaborar con las Universidades y otros centros de estudios en la investigación y difusión de materias relacionadas con la prevención. • Colaborar con el Ministerio de Educación en el desarrollo de los programas formativos en prevención en todos los niveles educacionales. • Estimular las acciones y logros preventivos mediante concursos, premios y otros reconocimientos a los establecimientos educacionales que destacan en prevención escolar. • Seminario Anual de cultura preventiva a los estudiantes de institutos técnicos y universitarios que hacen prácticas en empresas en los meses de enero y febrero de cada año. • Incentivar el interés a la prevención a los estudiantes universitarios con el Concurso Nacional Anual a la Mejor Memoria de Título en el Pregrado con temáticas relacionadas con la Prevención de Riesgos de Accidentes, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

INSTITUCIÓN	ROL
<p>Cruz Roja Chilena www.cruzroja.cl</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Creación, desarrollo y funcionamiento de Unidades Educativas de Cruz Roja en los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media, en calidad de complementarias a los planes y programas de estudio, de carácter electivo para los estudiantes. • Educación para la gestión del riesgo y desastres.
<p>Defensa Civil www.defensacivil.cl</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperar con la autoridad en la planificación de seguridad, adaptable a las particulares de riesgos y recursos de cada establecimiento educacional. • Cooperar a través de talleres que promuevan la formación de una cultura preventiva de conductas y medidas de autoprotección para evitar accidentes.
<p>Junta Nacional de Bomberos de Chile www.bomberos.cl</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Representar técnicamente, a todos los Cuerpos de Bomberos del país, para establecer las coordinaciones preventivas que determinan las leyes para el servicio bomberil y en base a ello: • Colaborar en la definición de instancias de participación directa con la comunidad y apoyar su difusión hacia los Cuerpos de Bomberos. • Proponer a través de sus áreas y departamentos, posibles instancias de trabajo en intercambio institucional, a nivel nacional, a través de nuestros Consejos Regionales. • Apoyar el control y retroalimentación institucional de las iniciativas acordadas y realizadas.
<p>Junta Nacional de Jardines Infantiles www.junji.gob.cl</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar Educación Parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad, generando las mejores condiciones educativas y en igualdad de oportunidades, para contribuir al desarrollo de sus capacidades, habilidades y actitudes, apoyando a las familias, a través de los programas de atención educativa en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

INSTITUCIÓN	ROL
<p>Ministerio de Salud www.minsal.cl</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgar las prestaciones médicas en caso de accidente escolar, conforme a Decreto N°313/73. • Contribuir a la generación e instalación de redes locales que generen oportunidades para que las personas, familias y comunidades accedan a entornos que faciliten los estilos de vida saludables. • Colaborar y apoyar técnicamente la implementación de estrategias de seguridad y prevención de accidentes escolares, propiciando una cultura del autocuidado y cuidado colectivo.
<p>Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública www.onemi.cl</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Colaboración y Apoyo técnico en la implementación, capacitación y sensibilización de la aplicación del Plan Integral de Seguridad Escolar.
<p>Servicio Nacional de Menores www.sename.cl</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes, a través de las acciones desarrolladas por las Oficinas de Protección de Derechos en alianza con las redes locales, estableciendo procedimientos de actuación conjunta (protocolos) para la protección de los niños y niñas en situaciones de emergencia, considerando las diversas situaciones en que podrían encontrarse: necesidades básicas, alimento, resguardo, salud, y presencia o no de familiares o adultos protectores.

INSTITUCIÓN

ROL

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social www.previsionsocial.gob.cl

- Colaborar con el Ministerio de Educación, a través de Programas propios o ejecutados por instituciones vinculadas a la Subsecretaría de Previsión Social, para desarrollar una cultura de prevención de riesgos y autocuidado en la comunidad educativa.
- La Subsecretaría de Previsión Social, es la responsable de evaluar, a través de las instituciones competentes (Superintendencia de Seguridad Social e Instituto de Seguridad Laboral), el adecuado cumplimiento del Decreto Supremo N°313, y promover su perfeccionamiento (Decreto Supremo N°313, incluye a Escolares en Seguro de Accidentes, de acuerdo a la Ley 16.744).

Superintendencia de Seguridad Social www.suseso.cl

- Fiscalizar el accionar de los organismos administradores (Mutualidades e Instituto de Seguridad Laboral), en relación a la asesoría en materia de prevención de riesgos laborales que deben realizar a todos los trabajadores (profesores, personal administrativo, auxiliares, etc.) de los establecimientos educacionales o empresas que presten servicios a éstos (alimentación entre otros), adheridos o afiliados. Una de las actividades fundamentales, en la capacitación que debe incluir temáticas de prevención de riesgos, autocuidado y estrategias para que los docentes puedan replicar el tema en los estudiantes, promoviendo así la creación de una cultura preventiva.
- Fiscalizar la aplicación del Seguro Escolar, en términos de la correcta calificación de los siniestros afectos a su cobertura, materia que compete resolver en primera instancia a las SEREMI de Salud, como al otorgamiento de las prestaciones médicas, que deben conceder los Servicios de Salud y de las prestaciones económicas, en este último caso, por parte del Instituto de Seguridad Laboral.

Instituto de Seguridad Laboral www.isl.gob.cl

- Otorgar seguridad laboral a las empresas adheridas.
- Administrar las prestaciones económicas del Seguro Escolar (Cuota mortuoria, pensiones).
- Entregar Asesoría Técnica en Prevención de Riesgos a establecimientos educacionales adheridos a la institución.

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL**

ORGANISMOS ADMINISTRADORES DEL SEGURO LEY Nº16.744

Organismos que deben otorgar las prestaciones médicas, preventivas y económicas que establece el Seguro de la Ley 16.744 a los trabajadores dependientes de las empresas adheridas o afiliadas, así como a los trabajadores independientes que coticen para este Seguro.

Existe un organismo administrador público (Instituto de Seguridad Laboral) y tres privados (Asociación Chilena de Seguridad, Instituto de Seguridad del Trabajo, Mutua de la Cámara Chilena de la Construcción).

<p>Asociación Chilena de Seguridad www.achs.cl</p>	<ul style="list-style-type: none">• Colaborar con el Ministerio de Educación en la definición de su Política de Prevención, y/o en actividades relacionadas con prevención escolar que el Ministerio gestione.• Actualizar los “Manuales de la Enseñanza de Prevención de Riesgos” en la Educación Parvularia y Básica, como soporte pedagógico para la aplicación de la obligatoriedad de la enseñanza y prevención de riesgos en los establecimientos educacionales.• Organizar actividades educativas (certámenes, concursos, seminarios) destinados a difundir la prevención de riesgos y el autocuidado.
<p>Instituto de Seguridad del Trabajo www.ist.cl</p>	<ul style="list-style-type: none">• Para las instituciones educacionales adheridas:<ul style="list-style-type: none">• Asesoría en Prevención de Riesgos.• Orientación para la elaboración del Plan Integral de Seguridad Escolar.• Promoción de campañas de seguridad.
<p>Mutua de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción www.mutual.cl</p>	<ul style="list-style-type: none">• Asesoría integral en prevención de riesgo a todos los estamentos de las instituciones educacionales adheridas.• Desarrollo de proyectos de investigación que impacten positivamente y contribuyan a la creación de una cultura de seguridad en la comunidad educacional.• Participación en la promoción de la seguridad escolar en las campañas comunales.• Desarrollo de productos de promoción dirigidos a la comunidad educacional.

ANEXO Nº3 NORMATIVAS⁴⁰

- Constitución Política de República de Chile. Texto refundido fijado mediante el Decreto Nº 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Ley Nº 18.290. Ley de Tránsito. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Artículo 30º. “El Ministerio de Educación deberá contemplar en los programas de los establecimientos de enseñanza básica y media del país, entre sus actividades oficiales y permanentes la enseñanza de las disposiciones que regulen el tránsito, el uso de las vías públicas y los medios de transportes”.
- Ley Nº 19.419. Ministerio de Salud. Regula actividades relacionadas con el tabaco.
- Ley Nº 19.831. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Crea el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.
- Ley Nº19.925. Ministerio del Interior. Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas (Art. 8º y 39º).
- Ley Nº 20.067. Ministerio de Educación. Completa la incorporación al Seguro Escolar a los estudiantes que estén en el nivel parvulario.
- Ley Nº 20.301. Ministerio del Trabajo y Previsión Social: Modifica la regulación de la cuota mortuoria del seguro escolar y de la asignación por muerte de beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez, carentes de recursos.
- Ley Nº 20.422. Ministerio de Planificación: Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley Nº18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 20.370. Ley General de Educación. Ministerio de Educación.
- Decreto Nº830 de 1990. Ministerio de Relaciones Exteriores. Promulga Convención sobre los Derechos del Niño.
- Decreto Nº201 de 2008. Ministerio de Relaciones Exteriores. Promulga la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

⁴⁰ Biblioteca del Congreso Nacional. 2011. www.bcn.cl

- Decreto N° 156 de 2002. Ministerio del Interior. Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
- Decreto N° 14 de 1984. Ministerio de Educación. Establece como obligatoria la enseñanza de normas prácticas y principios sobre prevención de riesgos.
- Decreto N° 61 de 1984. Ministerio de Educación. Art.1º. Establece como obligatoria en los establecimientos educacionales, la enseñanza de normas, prácticas y principios que regular el tránsito, el uso de las vías públicas y los medios de transporte y la formación de conciencia y hábitos de seguridad en el tránsito.
- Decreto N° 548 de 1989. Ministerio de Educación. Aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan.
- Decreto N° 283 de 2001. Ministerio de Educación. Crea Comisión Nacional de Seguridad Escolar.
- Decreto N° 562 de 2002. Ministerio de Educación. Actualiza disposiciones sobre organización y funcionamiento de unidades escolares de Cruz Roja Chilena en establecimientos educacionales.
- Decreto N° 215 de 2009. Ministerio de Educación. Reglamenta uso del uniforme escolar. Se aconseja incorporar en el uniforme material retroreflectante.
- Resolución Exenta N°51 de 2001. Ministerio de Educación. Aprueba el Plan de Seguridad Escolar DEYSE.
- Decreto N°313 de 1973. Ministerio del Trabajo y Previsión Social: Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N°16.744.
- Decreto N° 47 de 1992. Ministerio de la Vivienda y Urbanismo. Fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Decreto N° 594 de 2000. Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- NCh433 de 1996. Norma Chilena para el diseño sísmico de edificios.

ANEXO N°4 GLOSARIO

Amenaza: *“Se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas”.* (Decreto N°156/2002. Ministerio del Interior).

Brote: *“Episodio en el cual dos o más casos de la misma enfermedad tienen alguna relación entre sí: por el momento de inicio de los síntomas, por el lugar donde ocurrieron, por las características de las personas enfermas”.* (Departamento de Epidemiología. Ministerio de Salud, 2011).

Comité de Seguridad Escolar: El Comité está constituido por el Director y representantes de la Dirección del Establecimiento, Coordinador de Seguridad Escolar en calidad de representante de la Dirección, representantes del profesorado, de los asistentes de la educación, representantes del Centro General de Padres y Apoderados, representantes de estudiantes, de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud más cercanos, representantes de otros organismos de protección: Scouts, Cruz Roja, Defensa Civil, etc. (Plan Integral de Seguridad Escolar, págs. 10 y 11. ONEMI – MINEDUC. 2001)

Comité Paritario: El Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS) es una unidad técnica de trabajo conjunto entre la empresa y los trabajadores, que sirve para detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que pudieran sufrir los trabajadores. <http://www.bcn.cl/guias/comites-paritarios>

Comunidad Educativa: *“es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. Está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales”.* (Ley N° 20.370 General de Educación, Art. 9. 2009. Chile).

Cultura de la seguridad integral: “Conjunto de valores, actitudes y normas, implícitas y/o explícitas, sobre seguridad y prevención, que son compartidos por los individuos y grupos que integran la institución escolar”. (Fundación Mapfre, 2011).

Emergencias y Desastres de Origen Natural y Antrópico: Las de origen natural *“son aquellas derivadas de la manifestación de amenazas generadas por fenómenos naturales sobre un sistema vulnerable. Se enmarcan en dos grandes ámbitos, las de tipo geológico -terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis- y las de tipo hidrometeorológico -sequía, temporales, aluviones, nevadas-, sin embargo algunas de ellas pueden relacionarse al confluir dos o más en un mismo momento, o pueden ser gatilladas por ambas, como lo son los deslizamientos y la erosión”*. (Decreto N°156/2002. Ministerio del Interior).

Las de origen antrópico son aquellas que se *“manifiestan a partir de la acción del propio hombre y sus interrelaciones, muchas veces en función de su desarrollo, o a veces originadas intencionalmente. Son eventos adversos de origen humano (antrópico) los incendios, los accidentes de tránsito, aéreo, marítimo, etc., las explosiones, los derrames, la contaminación ambiental, el terrorismo, etc.”*(Decreto N°156/2002. Ministerio del Interior).

Medida preventiva: *“Actividad o medida adoptada o prevista para evitar o disminuir los riesgos presentes en el centro educativo”*. (Fundación Mapfre, 2011. La seguridad integral en los centros de enseñanza obligatoria de España. www.mapfre.com/fundacion/html/revistas/seguridad/n121/articulo2.html)

Peligro: *“Es una condición, situación o causa física, administrativa o de otra naturaleza que causa o podría causar sucesos negativos en el lugar de trabajo”*. (NCH 18000-of 2004: Norma Chilena preparada por la División de Normas del Instituto Nacional de Normatización INN).

Plan Integral de Seguridad Escolar: *“Constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se alcanzan dos objetivos centrales: el primero de ellos es la planificación eficiente y eficaz de un plan de seguridad para la comunidad educativa en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional, y el segundo el aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad”*(Rex.N°51/2001. Ministerio de Educación).

Proyecto Educativo Institucional (PEI): Es un instrumento que ordena y da sentido a la gestión del establecimiento educativo en el cual se establece el propósito compartido de la comunidad educativa. *“El proyecto Educativo debe ser el eje articulador de todas las acciones que se realicen en el establecimiento; ninguna debe quedar fuera y todas deben servir para potenciar su puesta en práctica en vista a la formación integral de los y las estudiantes”.* (Cartilla Elaboración del Proyecto Educativo Institucional. Unidad de Transversalidad Educativa. Ministerio de Educación. 2011).

Riesgo:

- i)** En el ámbito de la Protección Civil *“Es la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir”.* (Decreto N°156/2002. Ministerio del Interior).
- ii)** *“Probabilidad y consecuencia asociadas a la materialización de un peligro”.* (NCH 18000-of 2004: Norma Chilena preparada por la División de Normas del Instituto Nacional de Normalización INN).

Seguridad Integral: *“Gestión de un valor institucional vinculado a la cultura organizativa de los centros educativos mediante el que se promueven las acciones necesarias sobre los componentes organizativos con la finalidad de ofrecer alternativas y fomentar la cultura preventiva”.* (Fundación Mapfre, 2011. La seguridad integral en los centros de enseñanza obligatoria de España. www.mapfre.com/fundacion/html/revistas/seguridad/n121/articulo2.html)

Tipografía de Riesgos: *“Existen diferentes tipos de riesgos: riesgos físicos (factores ambientales), químicos (elementos y sustancias que pueden causar algún tipo de intoxicación), biológicos (agentes orgánicos que pueden desencadenar algún tipo de enfermedad), ergonómicos (elementos de la tarea, equipo o ambiente de trabajo que pueden favorecer el desarrollo de enfermedades o lesiones) y psicosociales (aspectos personales del trabajo y el entorno social que en un momento dado pueden generar cargas que afecten a la salud)”.* (Fundación Mapfre, 2011. La seguridad integral en los centros de enseñanza obligatoria de España. www.mapfre.com/fundacion/html/revistas/seguridad/n121/articulo2.html)

Vulnerabilidad: *“Se concibe como un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado”.* (Decreto N°156/2002. Ministerio del Interior).

Hacia una cultura del autocuidado y la prevención en las comunidades educativas

Suma sarnaqañaru yatisipxañani yatichaña aylluna

(Lengua Aymara)

**Te roa hōhonu mo rava'a e te mahiño hare hāpī,
he hāpa'o i rāua mau 'ā 'e he haka kore i te 'ati tā'ue**

(Lengua Rapa Nui)

amuleay kimün zapiwun ka kuñiwтуwun mew chilkatuwe ruka mew

(Lengua Mapuzugun)

Yachay wasipi yachasqaman waqaychakuymanta llakiyta karunchan

(Lengua Quechua)

**www.mineduc.cl
www.convivenciaescolar.cl
www.escuelasegura.mineduc.cl**



Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile